



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13894

Jueves 12 de Mayo de 2022

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 390 a 394 2-3

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social

Año 2022 - Res. N° 06 3-4

Poder Judicial

Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8690 4-5

Año 2022 - Res. Sup. Adm. N° 9984 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. N° 118 a 127 6-8

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería

Año 2022 - Disp. N° 35 8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 10-23

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad

Subsecretaría de Información Pública

Año 2021 /2022 - Reg. N° 94653 a 94836 2-185

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 390 **04-05-22**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de diciembre de 2021 (Comisario General) al Comisario Inspector Christian Fernando SARTOR (D.N.I. N° 23.489.480, clase 1973) de la Agrupación Comando -Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 391 **04-05-22**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 24 de noviembre de 2021 (Comisario General) al Comisario Inspector Julián Martín VILCHES (D.N.I. N° 25.338.890, clase 1976) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- El ascenso otorgado en el Artículo 1º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 392 **04-05-22**

Artículo 1º.- Designar a la Abogada María Emilia ABAL (M.I. N° 28.128.905 - Clase 1980) en el cargo Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 10 de marzo de 2022.-

Artículo 2º.- La citada profesional percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir del 10 de marzo de 2022.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -

SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Dto. N° 393 **04-05-22**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Natalia Vanesa LINARES (DNI N° 32.327.278-Clase 1984), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 18 de febrero de 2022.

Artículo 2º.-Abonar a la agente Natalia Vanesa LINARES (DNI N° 32.327.278 - Clase 1984), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto 11, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de I Gobierno y Justicia, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2022.

Dto. N° 394 **04-05-22 I**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída con el señor Julio César Sardón, con C.U.I.T. N° 20-07888615-4, correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en la calle Abraham Matthews N° 248 de la ciudad de Trelew, durante el mes de diciembre de 2021, por la suma de PESOS SESENTA MIL SESENTA (\$ 60.060).

Artículo 2º.- ABONAR la deuda contraída con el señor Julio César Sardón, con C.U.I.T. N° 20-07888615-4, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$ 180.180), correspondiente a la locación del inmueble ubicado en la calle Abraham Matthews N° 248 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2193-MGyJ-2021, en relación a la locación del inmueble, propiedad del señor: Julio César Sardón, con C.U.I.T. N° 20-07888615-4, correspondiente a la locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Registro Civil Trelew Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ubicado en calle Abraham Matthews N° 248 de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.646.844,20) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 927.927,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia I Saf: 20 -Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia I Programa: 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 01 - Registro Civil - Comarca VIRCH-Valdés / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres de Inmuebles I Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales para el Ejercicio 2022; la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.171620,45) durante el Ejercicio 2023; y la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 547.296,75) durante el Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución Nº 06/2022

Rawson Chubut, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 978/2022 – STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula Nº 7397 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula Nº 7397 convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2022, determinándolo por acta de Consejo de administración Nº 867 y comunicándolo a esta Fiscalización por nota obrante a fs.02 del Expediente del Visto, a la que se adjuntó copia del acta referida Nº 867, publicaciones de la convocatoria en el medio grafico, juntamente con la documentación por tratar, referida a los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 2020 y 31 de Octubre de 2021;

Que a fs. 253/257 obra el Acta de veeduría confeccionada por la Directora de Fiscalización y Auditoría Contable de esta Subsecretaría, refiriendo el acaecer de la Asamblea mencionada, efectuada el día 23 de Abril de 2022, acto al que ella concurriese en carácter de veedora, en la que consigna la existencia de personas que se acercan a participar y que se les niega su acceso por su supuesto carácter de usuarios no asociados,

Que asimismo, la Directora en rol de veedora refiere a la existencia de poderes sin firma de ningún Con-

sejero ni certificación de las firmas de poderdante y apoderado;

Que también refiere la existencia de otro padrón ubicado en otro inmueble, al que se recurre para corroborar datos de asociados que no figurarían en el Padrón disponible en el salón;

Que refiere que al momento de corroborar las condiciones de los asociados candidatos, se verificó que asociados que estaban en la asamblea que votaron puntos ya resueltos sin observación, en realidad registraban deuda para con la cooperativa;

Que registró que no se habían entregado credenciales con carácter previo tal como lo estipula el estatuto;

Que aclara, que no vio ningún padrón en formato papel exhibido en el lugar para su consulta;

Que a fs 263/266 vta., obra Nota recibida con fecha 26 de Abril de 2022, suscripta por la asociada Sofía MENDONCA y otras siete personas, invocando carácter de asociados a la Cooperativa y miembros de la Lista Blanca, con contenido de denuncia de irregularidades estatutarias incurridas por la Cooperativa en el desarrollo de la convocatoria y realización de la Asamblea, en la que se expresa la pretensión de que se declare la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del acto asambleario de marras;

Que argumentan sentir vulnerados sus derechos parapolíticos como asociados, en orden a que se les ha retaceado la exhibición pública del Padrón y la entrega de credenciales, contrariando la normativa interna aplicable, tanto como que objeta la validación de poderes que se extendieran sin certificación de firmas por autoridad ninguna, la falta de exhibición oportuna, de certeza y completitud de los padrones;

Que plantea que se deje sin efecto ese proceso asambleario y que se efectúe otro proceso de convocatoria que corrija las falencias que los agravian;

Que puesto a analizar este proceso llevado adelante por la Cooperativa, se verifican diversos tópicos que tienen directa relación con lo articulado por los asociados denunciadores y otros corroborados por la veeduría efectuada, que no son tan vinculados pero que tienen que ver con irregularidades que afectan derechos de esos y de otros asociados, y del orden jurídico expreso de la Cooperativa;

Que queda claro que los múltiples poderes que no poseen certificación de firmas, no es adecuado aceptarlos, ya que si bien el apoderamiento es informal, el acto - instrumento que lo plasma debe mínimamente tener las firmas certificadas y así lo dice Alberto Víctor VERÓN en su «Tratado de las Cooperativas» - La Ley - Tomo II Pág. 49, en donde expresa «El asociado que otorgue poder a otro ...deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser auténticas por autoridad competente habilitada a tal fin, a esos efectos se considera competente además de la autenticación del Escribano y Juez de Paz, la del Presidente y Secretario de la Cooperativa y Jefe de Policía.» y también en el mismo Tomo de la obra citada en su página 347 dice «Formalidades del mandato. 1. Régimen aplicable; Frente al silencio de la Ley de Cooperativas sobre las formalidades que debe observar el poder, resulta de aplicación el art. 239 de la

L.S.C.: Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto», siendo así claro que debe ser cotejable y fehaciente la suscripción del instrumento de los poderes que se pretenda utilizar en un acto que implica naturalmente una eventual contradicción en los intereses de asociados, al elegir los miembros de Consejo de Administración y de Fiscalización privada – Sindicatura-acto en que hace falta velar formal y acabadamente por la seguridad jurídica de los asociados votantes y que al admitir poderes que solamente estén con una constancia de recepción, con media firma por parte de una empleada de la Cooperativa, adolecen en total de tales recaudos;

Que tampoco aporta a la seguridad jurídica del acto asambleario, la falta de control y certeza de los padrones disponibles, quedando esto patente en la situación descrita de existencia de deuda de los asociados candidatos que ya habían votado, los cinco primeros puntos del Orden del Día y en el hecho de deber trasladarse a otro inmueble para cotejar datos de «otro» padrón o constancias, esto nos hace barruntar que el padrón disponible era «uno» (solo disponible para los funcionarios de la Cooperativa, debido a que no se encontraban exhibidos) y que en más de un caso, hubo menester de trasladarse a otro inmueble, a consultar datos de «otro» que serían distintos a los que existían en el salón de la Asamblea;

Que asimismo, es necesario concluir que evidentemente se consentían sin restricción el acceso y el voto de asociados que registraban deuda, y que eventualmente al intentar ser candidatos, se les vedaba esa condición por adeudar facturas de servicios, esto no posee congruencia ya que el poseer deudas exigibles con la cooperativa debe implicar la suspensión de los derechos sociales de manera pareja y sean derechos de votar o de ser votados, también estaría esta anuencia – de votar con deuda – significando un agravio discriminatorio a los asociados, que abonan en término sus obligaciones para con la entidad cooperativa, quien adeuda debe tener acceso pero no derecho a votar, sea que el concepto de la deuda exigible, fuera por cuotas sociales o por servicios consumidos en el marco de actos cooperativos;

Que la falta de implementación de la entrega de credenciales y de la publicación de ese ítem estatutario (Art. 34) implica también un punto de dificultad organizativa, que tiene todo que ver con las problemáticas registradas (demoras, imprevisión del salón adecuado, dudas, discordancias de los padrones y mala determinación de quienes deben votar y quienes no; así como el nada adecuado control participativo de la implementación del voto por poder) y cuya implementación, entonces, hubiera significado mayor regularidad y aproximación a las problemáticas que luego se presentaron;

Que dado el cúmulo de irregularidades registradas, se considera como única solución que sea declarado el proceso asambleario desde su convocatoria y desarrollo, irregular e ineficaz a los efectos administrativos, instando a la pronta nueva convocatoria;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07, esta cuestión amerita el ejercicio de la competencia del Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337, por parte de esta Fiscalización Pública, declarando la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de la convocatoria a Asamblea del día 23 de Abril de 2022 de la Cooperativa, ordenando se proceda en un plazo perentorio a efectuar nueva convocatoria corrigiendo las falencias observadas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del Acto asambleario convocado y llevado a cabo el día 23 de Abril de 2022, por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES.-

Artículo 2º.-Ordenar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES que en el plazo máximo de 30 días, se efectúe una nueva convocatoria a Asamblea, a sus efectos. -

Artículo 3º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al INAES y cumplido Archívese.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 11-05-22 V: 13-05-22

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8690/2022 Rawson, 6 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8485/2022, el inodi expediente N° 360927, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos del Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) Pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 301.486,81 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Daniela Fernanda GAITAN, como Presidenta, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I: 12-05-22 V: 16-05-22

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9984/2022-AG Rawson (Chubut), 18 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente caratulado «Ministerio Fiscal S/ Investigación», Carpeta N° 6925 OFIJU Rawson - Legajo Mpf Rawson N° 17.771; y

CONSIDERANDO.

Que en el marco de la causa mencionada en el Visto se dictó Sentencia N° 368/21 OFIJUD Rawson, en fecha 10 de mayo del año 2021, por el Tribunal conformado por la Jueza Penal Ivana María GONZALEZ y los Jueces Penales Alejandro José Guillermo ROSALES y Mariano NICOSIA.

Que en dicha oportunidad, entre otras medidas, se dispuso el decomiso del inmueble ubicado en la Calle Pablo Neruda N° 3795 del Barrio Chacras de Bonorino de la localidad de Trelew, individualizado con nomenclatura catastral Circunscripción 2, Sector 6, Chacra 9,

Parcela 58, Ejido Trelew Departamento Rawson, partida 138677, en beneficio de la Provincia del Chubut, por haberse establecido su calidad de producto o ganancia obtenida en relación al delito funcional declarado penalmente responsable.

Que, por Sentencia N° 20/2022 dictada en fecha 11 de marzo de 2022, la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew, resolvió «Confirmar la sentencia por unanimidad respecto de Gonzalo Rubén Carpintero Patterson...».

Que conforme lo establece el Acuerdo Plenario 4796/19, en su Artículo 1°, «...en el marco del proceso penal, aquellos bienes – de cualquier naturaleza – por los que en virtud de su competencia, el Ministerio Público Fiscal haya requerido y obtenido su decomiso en favor del Estado Provincial, estos quedarán bajo administración y disposición del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut».

Que, en virtud de lo mencionado en el considerando que antecede y a fin de evitar el deterioro y la ociosidad del inmueble antes referido, resulta atinado dar al mismo un uso específico que, en este caso, resulta ser el funcionamiento de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial -creada por Acuerdo N° 2855/91 y reglamentado por el Acuerdo N° 3156/98.

Que cabe destacar que el inmueble referenciado, se encuentra desocupado, libre de ocupantes de acuerdo a lo constatado por el Área de Arquitectura y de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

Que la Escuela de Capacitación Judicial será la obligada a conservar la cosa con aptitud para el destino convenido, especialmente en el cumplimiento de aquellas obligaciones de administración y conservación que eviten el deterioro del inmueble.

Que, previo a la entrega del inmueble, se deberá confeccionar un inventario de objetos, accesorios y demás bienes existentes en el mismo, que se agregará como Anexo al acta de entrega respectiva, con entrega de las llaves del inmueble.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la

Constitución Provincia, Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y el Acuerdo Plenario N°4796/19:

RESUELVE:

1°) ESTABLECER que, el inmueble ubicado en la calle Pablo Neruda N° 3795 del Barrio Chacras de Bonorino de la localidad de Trelew, individualizado con nomenclatura catastral Circunscripción 2, Sector 6, Chacra 9, Parcela 58, Ejido Trelew Departamento Rawson, partida 138677, deberá ser destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), sin poder afectarlo a otro distinto que el señalado, sin perjuicio de la facultad y/o autorización conferida al Director de la Escuela de Capacitación Judicial -por Acuerdo Plenario 4282/15- para suscribir convenios nacionales y provinciales que resulten de interés para la ECJ.

2°) ORDENAR que el área de Arquitectura, previo a todo trámite, practique inventario del inmueble identificado en el art. 1°.

3°) DISPONER que la Escuela de Capacitación Judicial será la obligada a conservar la cosa con aptitud para el uso convenido, especialmente en el cumplimiento de aquellas obligaciones de conservación y administración que eviten el deterioro del inmueble.

A los fines establecidos en el art. 1°, se celebrará un convenio con la Fiscalía de Estado en los términos del Acuerdo Plenario N° 4282/2015.

4°) HACER SABER al Tribunal de Juicio que el inmueble permanecerá bajo la custodia y conservación del Superior Tribunal de Justicia.

5°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y redes sociales del Superior Tribunal, con amplia difusión, y comunicar. Cumplido que fuera, archivar la presente.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 118

04-05-22

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 con la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS, Fernando Daniel (C.U.I.T. N° 20-35887329-5), con domicilio constituido en la calle J.J. Valle y Santa Cruz N° 398 de la Ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de sonido utilizado en el Histórico Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1548-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 119

04-05-22

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 con la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS, Fernando Daniel (C.U.I.T. N° 20-35887329-5), con domicilio constituido en la calle J.J. Valle y Santa Cruz N° 398 de la Ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de sonido utilizado en el Histórico Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1522-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 120 04-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS, Fernando Daniel (C.U.I.T. N° 20-35887329-5), con domicilio constituido en la calle J.J. Valle y Santa Cruz N° 398 de la Ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de sonido utilizado en el Histórico Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, y en concordancia con la documental aportada al Expedientes N° 190-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 121 04-05-22

Artículo 1°.- RECONOCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 con la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS, Fernando Daniel (C.U.I.T. N° 20-35887329-5), con domicilio constituido en la calle J.J. Valle y Santa Cruz N° 398 de la Ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de sonido utilizado en el Histórico Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1569-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 122 04-05-22

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2019 con la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS, Fernando Daniel (C.U.I.T. N° 20-35887329-5), con domicilio constituido en la calle J.J. Valle y Santa Cruz N° 398 de la Ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de sonido en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno para el Acto de Asunción del Secretario de Trabajo de la Provincia el día 15 de noviembre del año 2019 a las 12:00 hs, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 969-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 123 05-05-22

Artículo 1°.-RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L., CUIT N° 30-70786553-5, por el auspicio de programa que se emite por radio AZM FM 94.5, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio

de micro resumen de noticias emitido de lunes a viernes de 12:30 hs. a 14:00 hs., durante el mes de octubre de 2021 según orden de compra de publicidad N° 39736 del presente Expediente N° 2726/2021-SGG-SIP.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L., CUIT N° 30-70786553-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 124 05-05-22

Artículo 1°.-RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el señor COSTA SANTIAGO EDUARDO CUIT N° 20-31652635-8, por la publicidad en el sitio web www.atentochubut.com., solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, en concepto de Publicidad Oficial durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021 según la Orden de Compra N° 433/2021 obrante a fojas 12 del Expediente N° 2366/2021 SGG-SIP y la Orden de Compra N° 451/2021 obrante a foja 05 del expediente N° 2772/2021 SGG-SIP. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con el señor COSTA SANTIAGO EDUARDO por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 125 05-05-22

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIO VISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT N° 30-62561871-8), por el auspicio del programa que se emite por FM 99.5, solicitado por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en concepto de auspicio de programa «La mañana de hoy» emitido de lunes a viernes de 08,00hs. a 13,00hs., durante el mes de agosto de 2021, según Orden de Compra de Publicidad N° 39390.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con la firma RADIO VISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT N° 30-62561871-8), por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 -

Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 126 05-05-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma DAGDA SA CUIT N° 30-71223351-2, por la publicidad en el sitio web www.economico.com.ar., solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de enero del año 2022, según orden de compra N° 26/2022 obrante a fojas 09 del presente Expediente N° 65/2022-SGG-SIP. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 127 05-05-22

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.» C.U.I.T. 30-50016424-3, por las publicaciones oficiales en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Aviso: «Programa agrícola MAGIYC / Aviso ENUT-DGEC» los días 02, 07, 09, 14, 17, 19 y 06, 18, 20, 25, 30, 31 de octubre del año 2021 respectivamente, según Orden de Compra de Publicidad N° 60381 obrante a fojas 03 del Expediente N° 2488/2021 SGG-SIP y «Diferencia OP 60381 error medida mecánica debió decir 6x8 color» los días 06, 18, 20, 25,30 y 31 de octubre del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 60516 obrante a fojas 21 del Expediente N° 2961/2021 SGG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con la firma «IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.» por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$131.040).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Que en fecha 14 de octubre de 2005 se procedió al REGISTRO de la Mina de Bentonita denominada «DOS MARIAS», en favor de Compañías Mineras Integradas S.A.-

Que en fecha 26 de septiembre de 2006 se peticiona la mensura, la que sería llevada a cabo por el Ag. Claudio Durante.

Que en fecha 20/8/2008 se presenta documentación de inversiones.-

Que en fecha 15 de Julio de 2009, se aprobó la operación de Mensura de la Mina en cuestión.

Que en fecha 21 de julio de 2009, mediante informe 47/09 DSM se establece que el plan de trabajos e inversiones presentado, no se ajusta a lo establecido en el Art. 217 CM. Que de las constancias de Fs. 126 se desprende que las Inversiones debieron ascender a un total de \$348.000, los que debieron ser invertidos a consideración de 20% primer año, 20% segundo y el saldo en los últimos 3 años.-

Que del informe 021/09 DCM obrante a Fs. 128, en su último párrafo se aconseja intimar al interesado para que en plazo de 30 días proceda a rectificar y complementar el plan presentado de conformidad con lo establecido a Fs. 126, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y declarar caducos sus derechos, de conformidad con lo establecido en el art. 218 2° párrafo CM.

Que dicha intimación resulto cursada mediante Carta Documento de fecha 19-03-2010, conforme constancias de Fs. 132 y 133, y devuelta por «domicilio desconocido». Que devuelto el acuse de recibo, se envía una nueva notificación en fecha 30-10-2010 (Fs. 135 y 136), y que resultara notificada en fecha 31 de marzo de 2010 según constancias de Fs. 137/38.-

Que en fecha 14 de noviembre de 2013 mediante NOTA 78/13 obrante a Fs. 140 se indica que «no se ha dado cumplimiento por parte de la empresa, con lo establecido por el CM en su artículo 217 y 218, al no cumplirse con el plan de inversiones de cinco (5) años.-

Que a Fs. 143 y en fecha 04 de diciembre de 2013, tomo vista de una nota presentada por el interesado en donde pide que se le reconozcan todos los gastos rendidos el 26 de abril de 2010.

Que nuevamente toma intervención el Director de Servicios Mineros, y Jefe de Departamento de Policía Minera quienes mediante NOTA 86/13 PM, contundentemente sostienen que existen constancias de gastos que no se ajustan a las formas (Ej. Gastos de Honorarios acreditados mediante Recibos y no Facturas).- Asimismo, sostienen que aun tomando como válidos estos gastos el monto total acreditado sería de \$72.718, lo que cubriría los primeros 2 años de inversiones, restando tres periodos.- Finalmente hacen hincapié en la extemporaneidad de la presentación.-

Que además del canon, que reviste el carácter de una obligación anual y permanente, el concesionario está obligado a invertir en la mina, en los primeros cinco años de la concesión, y por una sola vez, un capital fijo, cuyo mínimo determinado por ley.- Esta obligación opera como un sustituto del trabajo obligatorio por operarios del antiguo régimen. Por ello la ley impone que la obligación se realice en obras de laboreo minero, construcciones y maquinaria de explotación y beneficio, expresión que se asemeja a la utilizada en al antiguo

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 35/2022
Rawson, 11 de abril de 2022.

VISTO los expedientes 13914/02 y 15487/08.
Y considerando;

art. 270 CM para justificar el pueble por operarios. La inversión debe ser fija. Los gastos para obtener la concesión, los de labor legal y mensura, que tienen la misma finalidad, los salarios de un cuidador, no podrán computarse. La inversión debe realizarse en la mina, en obras de laboreo, construcciones, maquinaria, conducentes a la explotación y beneficio del mineral.-

Las inversiones estimadas deber efectuarse íntegramente en el plazo de cinco años contados a partir de la presentación referida. Por último el mismo artículo impone la carga de acompañar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones, circunstancia que debe realizar en un plazo máximo de 3 meses de vencido cada periodo anual.-

Que de las constancias que tengo frente a mí, se desprende con meridiana claridad que la petición de mensura se realizó el 26 de septiembre de 2006... Es decir que siguiendo la letra del propio artículo 217 CM, en fecha – máxima- el día 26 de septiembre de 2007 el interesado debió haber presentado ante esta autoridad minera la estimación del plan y monto de inversión, cosa que no hizo...

Desde la fecha de presentación de dicha estimación, en un plazo de 5 años –siguientes- debió haber efectuado las inversiones de capital fijo que establece el artículo 217 CM, con las formalidades de ley en cuanto al monto, forma y destino de las mismas.-

Es decir, las inversiones debieron haberse realizado en el periodo comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2012.-

Que de la lectura de las constancias habidas en el expediente 15487/08, se desprende que las constancias que fueran acompañadas en fecha 20-08-2008, se remiten a supuestos gastos pero efectuados todos con anterioridad al 2007... Si vemos incluso del resumen obrante a Fs. 83 y Fs. 85 del Expte. 15487/08, las fechas de dichos gastos datan del año 2003, fecha incluso ANTERIOR al propio registro de la Mina.-

Asimismo, y dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento de cada año, el interesado debió presentar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones, circunstancia que tampoco hizo.-

Que no caben dudas a esta autoridad minera que la carga establecida en el art. 217 resulto incumplida por el interesado, incluso si tomamos las constancias que acompañó el interesado en fecha 14/04/2014, pues en su gran mayoría, insisto fueron gastos que amen de no ser de CAPITAL FIJO como establece el código, fueron efectuados en periodos extrañamente lejanos a los que fija el código (cinco años contados a partir de la presentación de plan y monto de inversión.-

Si bien es cierto que dicho plan NUNCA fue presentado, circunstancia ya advertida párrafos antes, dicho plan de inversiones debió haberse presentado en el periodo comprendido como mucho un año luego de la petición de mensura, circunstancia si efectuada en fecha 28/09/2006... Es decir, el Plan de Inversiones debió presentarse como máximo el 28/09/2007 y las inversiones efectuarse durante los 5 años siguientes a dicha fecha (sep 2007 a sep 2012).. No existe en el expediente una sola inversión de capital fijo efectuada en dicho periodo, o al menos acreditada conforme a derecho en sendos expedientes analizados.-

Que por su parte, no puede escapar a esta Autoridad Minera que se le dio al interesado la posibilidad de adecuar su conducta a la letra del artículo 217 CM, (ver constancias de Fs. 138/138) no habiéndolo hecho.-

Lo que lo coloca en las circunstancias que establece el art. 218 Código de Minería.-

Que por su parte, y en franca demostración del poco o nulo interés que viene demostrando el titular registral en la explotación del yacimiento, es que, conforme surge del informe de Fs. 152/53, el mismo tampoco dio cumplimiento con el pago del Canon Minero, obligación básica que impone el Código de Minería, y sin la cual, la mina caduca ipso facto.- Lo llamativo es que esta obligación resulto incumplida los últimos 7 años!!... Es decir, no le caben dudas a esta autoridad minera de los llamativos incumplimientos por parte de interesado, y el completo desinterés del titular registral en el yacimiento en cuestión.-

Que por su parte el artículo 218 del CM establece las razones por las cuales una mina caduca, y en este sentido detalla:

a) Cuando las inversiones estimadas a que se refiere el Artículo precedente, no tuvieron el destino previsto en dicha norma.

b) Cuando dichas inversiones fueren inferiores a una suma igual a QUINIENTAS (500) veces el canon anual que le corresponda a la mina de acuerdo con su categoría y con el número de pertenencias.

c) Por falta de presentación de la estimación referida en el Artículo precedente.

d) Por falta de presentación de las declaraciones juradas exigidas por el mismo artículo.

e) Por falsedad en tales declaraciones.

f) Cuando no se hubieren efectuado las inversiones proyectadas.

g) Cuando el concesionario hubiere introducido modificaciones a las inversiones estimadas sin aviso previo, reduciendo el monto de las mismas.

h) Cuando hubiere desafectado bienes comprendidos en las inversiones ya practicadas, reduciendo el monto de las estimadas.

Y por su parte el artículo 216 último párrafo establece que «la concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos los meses desde el vencimiento».-

En el caso en cuestión, no solo el titular adeuda la exorbitante cantidad de 7 anualidades (canon minero), sino además los incumplimientos a lo establecido en el art. 217 del Código de Minería, por cuanto, como mínimo no solo no presento el Plan y Monto de Inversiones (art. 218 «C» CM); tampoco acompañó las declaraciones juradas anuales que establece el propio artículo en su párrafo 7mo incurriendo así en lo establecido en el art. 218 Inc. D CM, y tampoco acreditó las inversiones de capital fijo que establece el Código de Minería, dando así las estipulaciones del art. 218 inc. A y B CM.-

Que amen de la carga que establece el propio Código de Minería, esta autoridad minera se encuentra en la ardua tarea de intentar depurar los registros catastrales de situaciones como estas en donde es marcado el desinterés del titular registral en la actividad y en explotar la mina, circunstancia no admitida por la letra y el

espíritu de nuestro Código Minero.-

Que por las razones expuestas esta autoridad minera RESUELVE;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERA

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos del titular sobre la Mina de Bentonita denominada «DOS MARIAS», Departamento de Gaiman, Chubut.- NOTIFIQUESE al titular.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de yacimiento de Oro y Plata denominada «DOS MARIAS» ubicada en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto, tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06-05-22; 12-05-22 y 19-05-22

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETO, ALDO DAVID para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nieto, Aldo David s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 65/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de YAÑEZ MAGDALENA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Magdalena María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria N° 3 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZACHARKO EUGENIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Zacharko Eugenio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2721/2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 Con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES, SANDRA NOEMI para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Paredes, Sandra Noemí s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000788/2019). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVERA, FAUSTINO FLORENTINO y HERRERA, BLANCA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Silvera, Faustino Florentino y Herrera, Blanca Antonia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000245/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLASSETTI LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Blasetti, Luisa - Sucesión ab-intestato (Formato Papel) (Expte. 000229/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS ETELEVINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Uremovic, Stipe y Contreras Etelvina s/Sucesión (Expte. 003008/2008). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Jessica Lucina Francia, Juez por subrogación legal a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría única a cargo de la Dra. Evangelina Soledad Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «LEON ANDREA PAOLA C/ OLAVARRIA CARINA FABIANA S/ SUMARIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», expediente N° 1365/2021, a efectos de citar a la demandada CARINA FABIANA OLAVARRIA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo.: IRIS B. PACHECO. JUEZ SUBROGANTE.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2022.-

IVANOFF EVANGELINA SOLEDAD
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUZMANICH ALEJANDRO SIMON y UCHA MARIA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Kuzmanich, Alejandro Simon y Ucha Maria Teresa s/ - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000398/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ADELINO PEREYRA, DNI 6.945.505 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Alberto Adelino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001798/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUINTAR AMADO HUMBERTO y BAZAN LEIVA, ROSA ARMINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Quintar, Amado Humberto y Bazan Leiva, Rosa Arminda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000602/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VUCICA JUAN BLAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vucica, Juan Blas s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000631/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALAZ OSCAR OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Galaz Oscar Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000864/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 06 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORALES ESPINOZA, DORALISA y BAEZA LOPEZ, JUAN PABLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Baeza Lopez Juan Pablo y Espinoza Morales Doralisa s/ Sucesión ab-intestato (exp. 000427/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Abril 21 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr: PAILLACAR, ROBERTO y Sra. PALMA DE LA TORRE, GRACIELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Paillacar, Roberto y Palma De La Torre, Graciela s/ Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 000009/2020. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero de 2020.

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Juez

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA MARCELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Marcela Susana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000675/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana Pino Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Mardones, cita y emplaza al Sr. Rolando Alfonso Arevalo DNI 13.922.686 para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en los autos caratulados: «MARINI Johana Gisel c/ AREVALO Rolando Alfonso s/ Reclamo de Filiación (819/2019)».

Publíquese en el término de DOS (02) días, en el Boletín Oficial Rawson, de abril de 2022.
Rawson, 26 de abril de 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 11-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PITTAIOLI BEATRIZ ÁNGELA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Webb, Miguel David y Pittaioli Beatriz Angela S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 002872/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «MOCOCAIN, Antonio c/ MOCOCAIN de GONZALEZ, Ema Rosa y Otra s/PRES-CRIPCIONADQUISITIVA» Expte N° 52/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los herederos de las demandadas Sras. EMA ROSA MOCOCAIN DE GONZALEZ y ANA MOCOCAIN, para que dentro de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.
Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-05-22 V: 13-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO RUIZ TORO, DNI 13.564.672 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz Toro, Fernando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001497/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO GABRIEL FREDDO, DNI 28.516.809 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Freddo, Claudio Gabriel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA BARRIENTOS PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Barrientos Perez, Victoria s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 688/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL ALTAMIRANO, HAYDEE y ROLANDO, IBRAEL ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Vidal Altamirano, Haydee y Rolando, Ibrael Antonio s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 691/2022).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «Carrizo, Horacio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 223 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DIAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante HORACIO DANIEL CARRIZO, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 29 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «Fioramonti, Luis María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 222 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DIAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante LUIS MARÍA FIORAMONTI, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 02 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLANCO RAÚL CIRILO en los autos caratulados «Blanco Raúl Cirilo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000159/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 29 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el Juicio sucesorio de PAILLALEF, JUAN DNI N° 7.318.339.

Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Paillalef, Juan s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 166/2022)» Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 05 Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLEMENTINO MENDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mendez, Clementino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 05/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 26 de Abril de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaría

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SPAGGIARI UMBERTO SAÚL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Spaggiari Umberto Saúl s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000160/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 4 de 2022.-

Dr. CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del

Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ABALOS, ELVIRA MARGARITA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Abalos, Elvira Margarita s/Sucesión ab intestato» Expediente N° 35/2022, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 07 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TOLEDO NELIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Jones Laurent y Toledo Nelida s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 0000514/2020)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 25 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGNACIO EZEQUIEL FORNER, DNI 23.091.356 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Forner, Ignacio Ezequiel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000419/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GLORIA ELBA RESTUCCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Restuccia Gloria Elba s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000053/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 26 de 2022.-

Dr. CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

CABIME S.R.L.
AVISO Ley 19550 (1 día)
CAMBIO SEDE SOCIAL

La Sra. BISS ANDREA SILVIA, DNI 17.448.162, en su carácter de socia gerente de CABIME SRL CUIT 30-71632260-9, informa que mediante acta de gerencia del 31 de Marzo de 2022 se dispuso el cambio de la sede social de la empresa CABIME SRL en la calle Zorrilla Sánchez n° 555 de la localidad de Playa Unión, Rawson, Provincia de Chubut, el cual será inscripto posteriormente en el Registro Público de la jurisdicción correspondiente.

PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-22

EDICTO - FORTIN REPUBLICA S.A. -
INSCRIPCION DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 19 de fecha 30 de Octubre de 2021, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por un ejercicio. PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega, DNI 5.051.348, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. VICEPRESIDENTE: Mirta Susana Beratz, DNI 10.075.320, domiciliada en Alem N° 280, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTORES TITULARES: Teresita Edith Ottonello, DNI 14.678.501, domiciliada en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. Diego Nicolás Vega, DNI 33.315.557, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut, Juan Ignacio Vega, DNI 37.676.721, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Homero Claudio Expósito, DNI 11.738.515, do-

miciliado en Constancio Vigil N° 857, Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-22

«CEGE S.R.L.»
CONSTITUCION

Por disposición del señor de la Inspección General de Justicia. Dr. Franco E. Mellado. Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Cege S.R.L.: Expte. 199-GBIGJ-22. 1) Socios: la señora Cynthia Lorena ORTEGO, CUIT 27-29239776-9, argentina, casada en 1° nupcias con Sebastián Andrés Pérez, DNI 29.239.776, nacida el 06/05/1.982, Contadora Pública Nacional, y el señor German ISSA PFISTER, CUIL 20-27972600-7, argentino, de estado civil casado en 1° nupcias con María Celeste Villalobos, DNI 27.972.600, nacido el 29/03/1.980, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Alvear N° 331, de esta ciudad; 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 114, Folio 202 de fecha 21 de Abril de 2.022 del Registro Notarial N° 62 del Chubut; 3) Denominación de la Sociedad: «CEGE S.R.L.»; 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: I) CONSULTORIA: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad de asesoramiento integral y consultoría empresarial, financiera, técnica, contable y de imagen a personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas.- Los servicios de asesoramiento y consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional e internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades, asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informativos, relevamiento de datos, análisis e implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico, financiero, informático, recursos humanos, psicológico, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- II) FINANCIERA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero con o sin

garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, particulares, asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomisos amparados en la legislación vigente actual, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- III) INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1.673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- IV) REPRESENTACIONES: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- V) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Cynthia Lorena ORTEGO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Germán ISSA PFISTER, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) Domicilio social y fiscal: Calle Alvear N° 331 de esta ciudad.- 9) Gerente General: Cynthia Lorena ORTEGO.- 10) Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Marzo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

«SOIFE S.A.» CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Soife S.R.L.: Por instrumento Público de fecha 21/05/2021-06/04/2022, Socios: Federico TERECH, argentino, soltero, hijo de Diana Berta Lande y de Marcos José Terech, nacido el 24/01/1977, Titular del DNI N° 25.630.385; y Solange Sigrid FREILE TURKIELTAUB, argentina, divorciada, hija de Carlos Alberto Freile y de María Eva Turkieltaub, nacida el 14/08/1973, Titular del DNI N° 23.453.456 ambos domiciliados en domicilio en Avenida Armada Argentina 2632, de la localidad de Rada Tilly. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rada Tilly, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: INVERSORA: La sociedad tendrá como objeto único la inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualquier otra que requieran el concurso público o autorización estatal específica. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Capital Social: - El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase «A», de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a Un (1) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Toda resolución de aumento de capital deberá obligatoriamente instrumentarse por escritura pública. ARTICULO NOVENO: De las Asambleas de Accionistas- Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime. En su caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a

voto. Clausulas Transitorias: SUSCRIPCION E INTEGRACION: CLÁUSULAS TRANSITORIAS: SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: La señora Solange FREILE: Suscribe 500 acciones. Federico TERECH: Suscribe 500 acciones. El capital se integra en su totalidad. DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: al Sr. Federico TERECH, Titular del DNI 25.630.385, y a la Sra. Solange Sigrid FREILE TURKIELTAUB, Titular del DNI 23.453.456, ambos con domicilio real en Avenida Armada Argentina 2632, Rada Tilly como directores titulares. Se designa al Sr. Federico TERECH, con los datos previamente consignados, como Presidente de la Sociedad. SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida Armada Argentina n° 2632, localidad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-05-22

**«MERCADO SOCIAL S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Mercado Social S.R.L.: Instrumento Público Escritura N° 245, Folio 488 de fecha 28 de Abril de 2.022. Sede Social: Camino Presidente Perón N° 2875 de esta ciudad; Socios: María Dolores MORON, argentina, titular del DNI N° 12.593.776, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Cesar Antonio García, nacida el 19/12/1.956 domiciliada en La Prensa N° 943, empresaria, de esta ciudad, y el señor César Antonio GARCIA BARILARI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Dolores Morón, titular del DNI N° 12.382.620, nacido el día 05/03/1.956, empresario, domiciliado en Combate Naval de Monte Santiago y Avenida Armada República Argentina, de la localidad de Rada Tilly, Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: I) Compra, venta, en especial mediante medios electrónicos, e-commerce, u on line, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de articulo permitido por la legislación vigente.- II) Compra, venta en todas sus modalidades, especialmente mediante la modalidad de e-commerce y cualquier otro medio electrónico, la

distribución y comercialización al por menor y mayor de artículos de limpieza industrial y/o doméstica.- III) La compra, venta, almacenaje, y distribución de suplementos nutricionales dietéticos y/o deportivos, suplementos alimenticios y/o productos dietéticos, y de productos alimenticios N.C.P., por cualquier medio de comercio existente, inclusive mediante la venta «on line».- IV) Distribución, comercialización en todas sus modalidades, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, envasadas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén.- V) La compra, venta, almacenaje, y distribución de elementos de limpieza en general, tanto para el hogar como para el sector industrial por cualquier medio de comercio existente, inclusive mediante la venta «on line».- VI) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- VII) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia María Dolores MORON, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio César Antonio GARCIA BARILARI, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, Gerente General: Cesar Antonio GARCIA BARILARI.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-05-22

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la

Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera Pampa Arenosa» presentado por el Sr. Alberto Sanchez, que se tramita por el Expediente N° 349/2022-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10), días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Corcovado. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com. por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Corcovado, sita en Av. San Martín S/N, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 259 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDON
Abogado
Director General de
Evaluación Ambiental

I: 12-05-22 V: 13-05-22

AVISO LEY 11867

La señora Flavia GAIDO CUIT 27-25442619-4 domiciliada en Barrio 120 Viviendas Casa n°92 (calle Juan Guerrero) de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut hace saber que transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro de chapa y pintura, que gira con el nombre de fantasía TALLER INTEGRALAUTOMILLENIUM, sito en la calle Chubut n° 1237 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, al señor Pablo Sergio BASSI CUIT 20-18464427-5 con domicilio legal en ese mismo lugar.

Oposiciones en el término de la ley 11867 deben ser presentadas en la calle Chubut 1237 de

Puerto Madryn de lunes a viernes de 09:00 a 15,30 horas.

Puerto Madryn de diciembre de 2021.

I: 10-05-22 V: 16-05-22

EDICTO BOLETÍN OFICIAL ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Segundo Antonio Quevedo dni 12.763.958, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo n°15/91 (t.o. Resolución S.T. n°925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1-Comodoro Rivadavia (DI RCRI) AFIP-Sección Servicios al Contribuyente, con domicilio en Belgrano N° 275-Planta Baja- Localidad Comodoro Rivadavia-Pcia. Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y el caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 5/5/2022

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

PATRICIA MABEL DE ALBA
Jefa de la División Administrativa

I: 10-05-22 V: 12-05-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
BEVACQUA, Gabriela Beatriz
Casa N° 83
B° «44 Viviendas» - Código 776
Del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 9 de Marzo del 2021, VISTO: El Expediente N° 797/19-MIPySPipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2731/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83 del B° «44 Viviendas - Plan Federal I» - Renglón II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»- código 766, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que

hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 2734/10-IPVyDU- a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83 del Barrio «44 Viviendas» plan Federal II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas» – Código 766, de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la Señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.-RESOLUCION N° 195/21-IPVyDU– FIRMA Ing. Carlos Alberto SIMIONATI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA-
RAWSON, CH, 15 de Febrero del 2022.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 11-05-22 V: 13-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 2904 - ME - 2021
Licitación Pública N° 01/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHÍCULOS PARA DEPARTA-

**MENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE
MINISTERIAL**

Presupuesto Oficial: \$ 18.707.705,00.-
Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas.-
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 11-05-22 V: 16-05-22

**PATAGONIA BROKER S.A. por orden del
Ministerio de Economía y Crédito Público
de la Provincia de Chubut**

**LICITACION PUBLICA N° 03/22-EC
(Expte. N° 111/22 EC)**

Objeto: «Contratación de los Seguros para los Puertos de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 20 de mayo de 2022 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: USD 2.021.373,25 (Dólares estadounidenses dos millones veintiún mil trescientos setenta y tres con veinticinco centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$360.000,00 finales.- (Pesos trescientos sesenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar. Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>.

I: 09-05-22 V: 15-05-22

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22-EC.-**

Expediente N° 371/2022- EC

Objeto del llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público»

Licitación Pública N° 01/2022-EC

Expediente N°: 371/2022-EC

Objeto del llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja – 30 mayo de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS Cuatro millones treinta y tres mil novecientos (\$ 4.033.900)

Garantía de Oferta: PESOS CUARENTA MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 40.339) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación.

Valor del Pliego: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2022

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático»
Fecha y hora de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/05/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 09-05-22 V: 12-05-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaría de Política de Viviendas e Infraestructuras

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Día y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98)

Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21-APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21-APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 06 de Junio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

I: 06-05-22 V: 12-05-22

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

«COMPRAANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS».

Expediente N° 1499/2022

Fecha de Apertura: 27 de Mayo de 2022

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 27 de Mayo de 2022, exclusivamente en Casa Central ISSYS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS (\$ 24.952.280.00,-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Provincia del Chubut Licitación Pública Nacional N° 05/2.022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LAGO ROSARIO Y SIERRA COLORADA

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de tres (3) renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Ocho (8) Viviendas en Sierra Colorada; Renglón 2: Siete (7) Viviendas en terrenos ubicados en el camino de vinculación entre Sierra Colorada y Lago Rosario; Renglón 3: Cinco (5) Viviendas en Lago Rosario, según se detalla a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	Construcción de viviendas en el Paraje de Sierra Colorada.	Ocho (8) Viviendas	\$ 61.669.052,18
2	Construcción de viviendas en el camino de vinculación entre los Parajes de Sierra Colorada y Lago Rosario.	Siete (7) Viviendas	\$ 53.960.578,39
3	Construcción de viviendas en el Paraje de Lago Rosario.	Cinco (5) Viviendas	\$ 38.543.286,67

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 24/100 (\$154.172.917,24)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de junio de 2022 - 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1º Piso - Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$1.541.729,17 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 20viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

P: 12; 13; 16; 17 y 19-05-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/22.

OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/22

OBRA: «PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN 15 CUADRAS ZONA SUR»

UBICACIÓN: M.T. de Alvear entre Lewis Jones y

Charcas; Lewis Jones entre M. A. Zar y M. T. Alvear; 25 de Mayo entre Lavalle y Dorrego; Mitre entre Lavalle y Dorrego; Lavalle entre Mitre y Beltrán; M. A. Zar entre L. Jones y Azcuénaga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS.- (\$ 107.213.386,05), con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.072.133,86)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$160.820.079,08)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 23/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 23/05/2022.

HORA: 11:00.

P: 12, 13, 16, 17 y 19-05-22

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Licitación Pública Nº 001/2022- UEPP

• Objeto del llamado: «ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS, PICK UP 4X2, DOBLE CABINA DESTINADA A DGPED-UEPP», (Segmento: Pick-up doble cabina 0km. Modelo: 2022. Combustible: Diésel 2,2 160cv, tracción 4x2, aire acondicionado, dirección de potencia, airbag, abs, control de tracción y estabilidad pack eléctrico y demás accesorios de fábrica).

• Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 11.988.000,00).

• El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Por-

tuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com.

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 31 de mayo de 2022, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 31 de mayo de 2022, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 12-05-22 V: 16-05-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUM para CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$178.581.905,95

I: 12-05-22 V: 13-05-22

(UVIs1.672.585,05)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cinco con noventa y cinco centavos (\$178.581.905,95), mes base marzo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con cinco (Uvis1.672.585,05) Valor UVI al día 31/03/2022 (106,77).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecinueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$119.054.603,97).-

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con seis centavos (\$1.785.819,06).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-Rawson-Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo

Fecha y hora de Recepción de Propuestas: Martes 21 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00